



RESOLUCION No. CSJCUR18-55
Jueves, 05 de abril de 2018

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.754.350 de Popayán, encontrándose ocupando el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa – Cauca, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el mismo cargo en el Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que, frente a la solicitud de traslado referenciada, la doctora CLAUDIA M. GRANADOS R. Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió concepto en favor de la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, con Oficio CJO17-2632 del 29 de septiembre de 2017.

Que, mediante Oficio No. 961 de fecha marzo 7 de 2018, radicado ante esta Corporación hasta el 2 de abril siguiente, la señora LILIA GUTIERREZ MORENO, Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, allegó entre otros documentos, copia de la Resolución No. 001 del 9 de febrero de 2018, suscrita por el doctor HUGO MAURICIO CEPEDA SANCHEZ, titular de esa oficina judicial, mediante la cual se accede al traslado solicitado por la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, disponiéndose como consecuencia su nombramiento en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, en propiedad.

Que con el mismo oficio, se allegó también copia del Acta de Posesión de la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA en el cargo de Escribiente 03 del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, suscrita el 1° de marzo de 2018, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Que, como quiera que se trata de un traslado horizontal de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial de la citada servidora, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LAURA GISELL ORDOÑEZ MESA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.754.350 de Popayán - Cauca, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar de la servidora.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/Alss.